



THE NEWLAND SCHOOL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2026



Índice:

| | | |
|-------|---|----|
| I. | Disposiciones generales. | 2 |
| II. | De las evaluaciones y calificaciones. | 3 |
| III. | De la promoción. | 13 |
| IV. | Situaciones especiales de evaluación (Quinto Básico a Cuarto Año E. Media). | 17 |
| V. | Evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales (Todos los niveles). | 19 |
| VI. | Normas Generales para alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE). | 21 |
| VII. | Evaluación Diferenciada y Adecuación Curricular de Acceso para estudiantes con NEE. | 23 |
| VIII. | Normas Generales para alumnos que requieren situación de excepción debido a trastornos emocionales. | 31 |
| IX. | Normas Generales para alumnos(as) que requieran el cierre anticipado del año escolar. | 32 |



I. DISPOSICIONES GENERALES

El decreto 67 del año 2018, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Media.

The Newland School no tiene incorporado el Programa de Integración Escolar (P.I.E.).

El Programa de Integración Escolar es una estrategia inclusiva regida por el Decreto 170/2009 del Ministerio de Educación, de carácter voluntario para los colegios, cuyo propósito es entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (N.E.E.), sean éstas de tipo permanente o transitoria.

El Ministerio de Educación a través del Decreto 83/2015 aprobó criterios y orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con N.E.E. de Educación Parvularia y Educación Básica para todos los colegios del país. Las Adecuaciones Curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum. Constituyen una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.



II. DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

1. Respeto del proceso de evaluación.

La evaluación en el aula “se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza”¹.

La evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

La evaluación en aula aplicada en The Newland School, según su propósito o intencionalidad, puede ser:

- a) Formativa: se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Al ser interpretada por los docentes, permite tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje. A su vez, esta puede diferenciarse en:
 - i. Diagnóstica o inicial: permite identificar el lugar en el que se encuentra un estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes (incluye intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación con un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad) y las necesidades que se debe abordar en este proceso.
 - ii. De monitoreo: se encuentra integrada a la enseñanza para monitorear y acompañar a los estudiantes. La evidencia del desempeño de estos se obtiene, interpreta y usa por

¹ Evaluación formativa en el aula. Orientaciones para docentes: Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. Ministerio de educación, 2017.

profesionales de la educación y por los propios estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de aprendizaje.

- b) Sumativa: se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. Entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego del proceso de enseñanza. Al certificar el nivel de logro de los estudiantes, incide en la promoción escolar.

Ambos propósitos no son excluyentes, sino que son complementarios en la medida en que permiten tomar decisiones oportunas sobre el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes.

The Newland School reafirma que la evaluación está íntimamente ligada a las prácticas pedagógicas, ya que el qué y el cómo se evalúa está condicionado por el qué y cómo aprenden los estudiantes. Por lo tanto, la evaluación debe referirse tanto a los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales de los alumnos, como también a sus necesidades educativas, de modo de poder tomar oportunamente medidas pedagógicas que favorezcan sus aprendizajes.

2. Respeto de la retroalimentación.

La retroalimentación es parte fundamental del proceso evaluativo, ya que asegura, por una parte, que cada estudiante cuente con información relevante sobre su propio proceso y, por otra, que los docentes profundicen la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye en el proceso de los estudiantes. Por esto, los resultados de cualquier instrumento evaluativo deben ser socializados con los estudiantes a más tardar dos semanas desde su aplicación y siempre antes de tomar decisiones que inciden tanto en el registro de los mismos como en los posibles ajustes que sea necesario realizar para asegurar el logro de los aprendizajes.

Los estudiantes tienen derecho a recibir los instrumentos de evaluación ya revisados por los docentes para su análisis personal, sean estas pruebas, guías de

trabajo, pautas de evaluación, rúbricas, o cualquier otro instrumento de evaluación utilizado. En caso de presentarse dudas, estas serán resueltas por el docente de asignatura en primera instancia. Si existe discrepancia, intervendrá el jefe de departamento con su equipo de trabajo para determinar un lineamiento acorde con la disciplina y con los criterios establecidos por el colegio.

3. Respetto de los criterios evaluativos.

Cada Jefe de Departamento velará por la transversalidad de su asignatura, realizando un trabajo técnico pedagógico especializado, resguardando que la calificación final anual de cada alumno sea coherente con la planificación dispuesta para dicha asignatura y con los aprendizajes esperados.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 67/2018, los jefes de departamento, en conjunto con el Coordinador académico/pedagógico, supervisarán el proceso evaluativo de forma que cumpla con los siguientes criterios básicos²:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

4. Respetto de la entrega de información sobre el proceso de evaluación.

Al inicio de cada semestre, los profesores de asignaturas informarán a los alumnos (as) las formas y criterios con que serán evaluados. Así también, los apoderados podrán ser informados a través de reuniones generales de curso o en entrevistas

² Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. Ministerio de Educación, 2019.

particulares con el Profesor Jefe, Coordinación, Profesor de asignatura o por intermedio de la libreta de comunicaciones.

El Profesor Jefe de cada curso entrevistará las veces que sea necesario (a lo menos una al año antes de finalizar el Primer Semestre), a los Padres o Apoderados de cada alumno, informándoles sobre el proceso, progreso y logro en el aprendizaje, como también sobre cualquier otra materia necesaria de comunicar (conductual, emocional, etc.). De acuerdo con la necesidad, estas entrevistas también las realizarán las Coordinadoras de Ciclo, en especial si el alumno(a) está en riesgo de repetir el año escolar.

5. Respeto de la organización del proceso de evaluación.

El Profesor Jefe tiene el rol de mediar entre los alumnos y los profesores de asignatura para evitar la sobrecarga de actividades de evaluación, con el fin de resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos, en caso de que las gestiones realizados por los mismos estudiantes, haciendo uso de su autonomía y responsabilidad, no sean fructíferas. Cada curso cuenta con un registro general de actividades de evaluación que permite la coordinación entre los docentes. Este registro se realiza a través de Google Calendar, mediante un calendario digital organizado por el profesor jefe, en el cual cada profesor de asignatura debe consignar las evaluaciones planificadas. En caso necesario, el profesor jefe puede solicitar la intervención de Coordinación Académica para resolver situaciones que requieran una mirada más específica en este aspecto.

Todos los Profesores del Colegio, dentro de su horario semanal, cuentan con dos horas de consejo de profesores y dos horas de planificación por departamento, para que puedan acordar criterios de evaluación y promover la mejora continua de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Así también, al término de cada período académico semestral, se realizan jornadas de planificación y evaluación por Departamento. Al término del año lectivo, cada Departamento entrega un reporte a Dirección y Coordinación académica, centrado en el proceso, progreso y logros del aprendizaje de los alumnos.

6. Respeto de la calificación.

6.1 The Newland School contempla períodos escolares semestrales. Se informan las calificaciones en períodos Bimestrales y Semestrales.

6.2

a) Escalas y nivel de exigencia.

Los alumnos(as) serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios. Se utilizará una escala numérica del 2,0 al 7,0, expresada con un decimal, para los alumnos de primer año de Educación Básica hasta cuarto año de Enseñanza Media (con aproximación del segundo decimal en la Calificación Semestral y Anual).

En los niveles de educación Pre Básica (Pre Kínder y Kínder) se utilizarán las siguientes escalas de evaluación del área emocional, social, formación valórica y en el área cognitiva, considerando el progreso y maduración del alumno en el primer y segundo semestre:

Primer Semestre

Área emocional, social y formación valórica:

| Abreviatura | Significado |
|-------------|-----------------|
| P | Permanentemente |
| G | Generalmente |
| O | Ocasionalmente |

Área Cognitiva

| Abreviatura | Significado |
|-------------|------------------------|
| S | Sobresaliente |
| SD | Se destaca |
| PA | Progresó adecuadamente |
| NM | Necesita mejorar |

Segundo Semestre

Área emocional, social y formación valórica:

| Abreviatura | Significado |
|-------------|-------------|
|-------------|-------------|



| | |
|----|----------------|
| P | Permanente |
| G | Generalmente |
| O | Ocasionalmente |
| NL | No Logrado |

Área Cognitiva

| Abreviatura | Significado |
|-------------|---------------------------|
| S | Sobresaliente |
| SD | Se destaca |
| PA | Progresando adecuadamente |
| NM | Necesita mejorar |
| I | Aprendizaje insuficiente |
| NL | Aprendizaje no logrado |

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. De acuerdo con el decreto 67/2018, esta disposición rige también para todos los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

Las calificaciones deberán referirse al grado de logro de los objetivos planificados y al rendimiento escolar. Podrán ser resultados de evaluaciones formativas o sumativas.

La calificación mínima de aprobación es 4,0 que corresponde a una exigencia del 60% en relación con el nivel de logro esperado.

La calificación 2,0 deberá ser justificada, por escrito, a la Coordinadora respectiva.

Los promedios semestrales y anuales de cada asignatura y el promedio general anual se registrarán usando sólo un decimal con aproximación.

Esto significa que, si un promedio resulta con más de un decimal, el número se redondeará al decimal más cercano. La regla de redondeo es la siguiente: para

determinar si la primera cifra decimal se mantiene o se aumenta, se debe observar la segunda cifra decimal (la centésima).

Si la centésima es igual o superior a 5, la primera cifra decimal se aumenta en una unidad (se redondea hacia arriba).

Si la centésima es inferior a 5, la primera cifra decimal se mantiene sin cambios (se redondea hacia abajo).

Número de calificaciones mínimo por semestre.

- Primer Ciclo de Enseñanza Básica:

| Asignatura | Nivel | Primero Básico | Segundo Básico | Tercero Básico | Cuarto Básico |
|-------------------|-------|--|--|--|---|
| ENGLISH | | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 |
| MATH | | Total: 3-4 | Total: 3-4 | Total: 3-4 | Total: 3-4 |
| SCIENCE | | Total: 3 | Total: 3 | Total: 3 | Total: 3 |
| LENGUAJE | | Total: 3 / 4 | Total: 4 | Total: 3 / 5 | Total: 3 / 5 |
| CIENCIAS SOCIALES | | Total: 3 | Total: 3 | Total: 3 | Total: 3 |
| ART | | -Trabajos de Expresión Total: 2-3 | -Trabajos de Expresión Total: 2-3 | Trabajos de Expresión Total: 2-3 | -Trabajos de Expresión Total: 2-3 |
| TECHNOLOGY | | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 |
| MUSIC | | - Teoría musical - Cultura Total: 3-4 | - Teoría musical - Cultura Total: 3-4 | - Teoría musical - Cultura Total: 3-4 | - Teoría musical - Cultura Total: 3-4 |
| RELIGIÓN | | -Trabajos de expresión -Control Total: 2 | -Trabajos de expresión -Control Total: 2 | -Trabajos de expresión -Control Total: 2 | -Trabajos de expresión Total: 2 |
| ED. FÍSICA | | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 |

- Segundo Ciclo de Enseñanza Básica

| Asignatura | Nivel | Quinto Básico | Sexto Básico | Séptimo Básico | Octavo Básico |
|---------------------|-------|---------------|--------------|----------------|---------------|
| Lenguaje | | Total: 3 / 5 | Total: 3 / 5 | Total: 4 / 6 | Total: 4 / 6 |
| Matemática | | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 |
| Inglés | | Total: 5 | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 |
| Historia y Cs. Soc. | | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 | Total: 4 |
| Ciencias Naturales | | Total: 3 | Total: 3 | | |
| Química | | | | Total: 3 | Total: 3 |

| | | | | |
|------------------|----------|----------|----------|----------|
| Física | | | Total: 3 | Total: 3 |
| Biología | | | Total: 3 | Total: 3 |
| Educación Física | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 |
| Artes Visuales | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 |
| Música | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 |
| Religión | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 | Total: 2 |

- Primer y Segundo año de Enseñanza Media.

| Asignatura | Nivel | Primero Medio | Segundo Medio |
|---------------------|-------|---------------|---------------|
| Lenguaje | | Total: 4 / 6 | Total: 4 / 6 |
| Matemática | | Total: 4 | Total: 4 |
| Inglés | | Total: 4 / 5 | Total: 4 / 5 |
| Historia y Cs. Soc. | | Total: 4 | Total: 4 |
| Química | | Total: 3 | Total: 3 |
| Física | | Total: 3 | Total: 3 |
| Biología | | Total: 3 | Total: 3 |
| Educación Física | | Total: 2 | Total: 2 |
| Artes Visuales | | Total: 2 | Total: 2 |
| Tecnología | | Total: 2 | Total: 2 |
| Religión | | Total: 2 | Total: 2 |

- Tercero y Cuarto año de Enseñanza Media

| Asignatura | Nivel | Tercero Medio | Cuarto Medio |
|-----------------------------|-------|---------------|--------------|
| Lenguaje | | Total: 4 / 5 | Total: 4 |
| Matemática | | Total: 4 | Total: 4 |
| Inglés | | Total: 2 / 3 | Total: 3 |
| Religión | | Total: 2 | Total: 2 |
| Educación Física | | Total: 2 | Total: 2 |
| Artes Visuales | | Total: 2 | Total: 2 |
| Filosofía | | Total: 2 | Total: 2 |
| Ciencias para la ciudadanía | | Total: 2 | Total: 2 |
| Educación ciudadana | | Total: 2 | Total: 2 |
| Formación Diferenciada 1 | | Total: 4 | Total: 2 |
| Formación Diferenciada 2 | | Total: 4 | Total: 2 |
| Formación Diferenciada 3 | | Total: 4 | Total: 2 |

6.3:

La calificación de la asignatura de Religión no incidirá en el promedio y se evaluará utilizando la escala numérica del 2,0 al 7,0. En el Certificado de Estudios y Actas, la evaluación será expresada en conceptos.

6.4: Términos de semestres y del año lectivo.

- a) **Durante el año 2026, no se aplicará prueba de Término de semestre (prueba semestral) al finalizar cada semestre.**
- b) Para Cuarto Año de Enseñanza Media, el término del año lectivo será a lo menos un mes previo a las Pruebas de Admisión a la Educación Superior.
- c) Para Cuarto año de Enseñanza Media, todas las asignaturas ingresarán las calificaciones en un solo periodo académico.
- d) Para Cuarto año de Enseñanza Media, el cierre de calificaciones para todas las asignaturas será el viernes 28 de agosto, excepto Lenguaje, Matemática y Educación Física que cerrarán sus calificaciones el viernes 30 de octubre. Las calificaciones se registrarán formalmente en el primer semestre académico.

6.5: Información para los padres y apoderados.

El Colegio enviará o remitirá información a los padres y apoderados acerca del resultado académico de su pupilo cuatro veces al año: durante el mes de mayo, al finalizar el primer semestre académico, a mediados de octubre y al finalizar el año escolar. Estos informes serán publicados a través de la plataforma digital SchoolNet para apoderados, enviando aviso formal por correo electrónico antes de su publicación.

El Informe de Desarrollo Personal y Social (Informe Educacional) de los alumnos(as) será comunicado digitalmente a los padres y apoderados al término de cada semestre mediante la plataforma SchoolNet para apoderados. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier apoderado puede solicitar una copia oficial de los documentos antes indicados acercándose a la Secretaría de Estudios.



III) DE LA PROMOCIÓN

1. Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse a una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4,0.
2. La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, según lo establecido en el Artículo 7 del decreto 67/2018.
3. Las horas destinadas a Consejo de Curso u Orientación no registran calificaciones y no incidirán en la promoción escolar de los alumnos(as).
4. Para la promoción de los alumnos(as), se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

4.1 Logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.



- d) No serán promovidos los alumnos(as) que hubieren reprobado tres o más subsectores de aprendizaje o asignaturas.
- e) De acuerdo con la Ley de Inclusión (Ley N° 20.845) “Los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada la matrícula”.
- f) Repetición voluntaria: Las situaciones de repetición voluntaria han sido suprimidas por ley a partir de marzo de 1989.

5. Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considera como parte de la asistencia regular la participación de los alumnos en las salidas extra programáticas organizadas por el Colegio para todo el grupo curso.

No obstante, el Director del establecimiento, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente justificadas (ingresos tardíos a clases, ausencias por un período determinado, cierre anticipado del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes, entre otras). La autorización de promoción de alumnos que no cumplan con el mínimo establecido de asistencia en ningún caso podrá ser en años consecutivos.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el Director y el equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o

repetición de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y de sus padres o del apoderado.

Esta decisión se sustentará además, en un informe individual por alumno, elaborado por la Coordinadora del Ciclo con la participación del Profesor Jefe y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe quedará registrado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción de los alumnos(as) quedará resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará digitalmente a todos los alumnos(as) un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho informe se entregará mediante la plataforma SchoolNet para apoderados.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

6. El Colegio deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por los padres o el apoderado.

El Profesor Jefe, La Orientadora del Ciclo y la Coordinadora del Ciclo arbitrará las medidas para acompañar a estos alumnos.

7. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los alumnos(as).

Estas actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación (SIGE) y firmadas solamente por el Director del establecimiento.

8. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación.

IV. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

1. Ausencia a evaluaciones.

a) En el caso en que un alumno falte a una prueba avisada por el profesor de asignatura y esta ausencia sea justificada, el alumno deberá presentarse a rendir dicha prueba en el horario acordado con el profesor respectivo. Solo se entenderá justificada la inasistencia si el apoderado justifica mediante la Libreta de Comunicaciones (Agenda oficial del Colegio) al Profesor Jefe, Profesor de asignatura o ante la Coordinadora respectiva, el día correspondiente a la prueba o cuando el alumno se reintegre a clases. Es responsabilidad del alumno informar al profesor o profesores que corresponda. Toda ausencia injustificada implica el uso de una escala de 70% de exigencia para obtener nota 4,0 y nota máxima 6,0.

Las pruebas atrasadas serán fijadas e informadas por el profesor(a) respectivo de acuerdo a lo siguiente:

- 1° a 4° año Básico: Se aplicarán durante el horario de clases, una vez a la semana. Estarán a cargo de una co-teacher.
- 5° y 6° año Básico: se aplicarán el día viernes en horario de 15:30 a 17:00 horas.
- 7° y 8° año Básico: si la asistencia está debidamente justificada, se aplicará la prueba el día viernes en horario de 15:30 a 17:00 horas. Si la inasistencia no ha sido justificada, se aplicará el día sábado, en horario de 8:30 a 10:00 hrs.
- 1° Medio a 4° Medio: se aplicarán el día sábado, en horario de 8:30 a 10:00 horas.
- Si el alumno(a) tiene pendiente dos o más pruebas por razones justificadas, se analizará en conjunto con el profesor jefe y la coordinación académica, la necesidad de generar un calendario especial de evaluaciones, según lo amerite la situación.

b) El alumno(a) que se ausente a la fecha de recuperación de la prueba y que no presente una justificación adecuada dirigida al profesor(a), será evaluado(a) en la clase inmediatamente siguiente a la fecha recuperativa con una escala de nota donde la calificación máxima será un 6.0 y con una exigencia de logro de 70% para obtener un 4.0.

c) La entrega fuera de plazo de tareas o trabajos estará determinada por las condiciones establecidas en las instrucciones del trabajo, en su pauta de valoración, rúbrica u otro instrumento de evaluación utilizado, debido a que forman parte del puntaje o requisitos para calcular la calificación.

d) Si un alumno y/o alumna ingresa en un bloque de clases distinto al de una prueba calendarizada, pero durante el mismo día, la evaluación se tomará en forma inmediata al momento de ingreso al Colegio. Para ello, se analizará cada caso en la Coordinación de Ciclo respectiva para determinar el horario de aplicación.

e) En el caso en que un alumno sea sorprendido en hechos tales como: entregando o recibiendo información oral o escrita, a través de útiles escolares, gestos, conversaciones, durante una evaluación formal, se le retirará la prueba o trabajo, el que será anulado. Para evaluar al alumno(a) se indicará una nueva fecha en la que se aplicará otro instrumento de evaluación con una escala de nota donde la calificación máxima será un 6,0 y con una exigencia de logro de 70% para obtener un 4,0. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las medidas indicadas para esta falta en el Reglamento Interno - Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

f) El copiar o presentar un trabajo que no es producto del propio esfuerzo, es considerado una falta grave (Reglamento Interno, Capítulo IX, sección V). Para demostrar su nivel de aprendizaje, el alumno(a) deberá realizar un nuevo trabajo con una escala de nota donde la calificación máxima será un 6,0 y con una exigencia de logro de 70% para obtener un 4,0. Independiente de lo anterior, se aplicarán las medidas correspondientes a la falta indicadas en el Reglamento Interno - Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

g) En el caso en que falte alguna calificación correspondiente a cualquier Semestre y que las razones sean debidamente justificadas, la Coordinación de ciclo respectiva o el Coordinador académico evaluará los antecedentes y si así lo determina, el alumno se someterá a una evaluación especial tomando en consideración los objetivos más relevantes del período u obtendrá el promedio con un menor número de notas.

2. Reconocimientos por excelencia académica

a.- Para recibir excelencia académica semestral y anual el alumno(a) debe tener un promedio general de 6,7 (seis coma siete) para Primer, Segundo y Tercer Año Básico. Un promedio general de 6,5 (seis coma cinco) para Cuarto Año Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media. Además de lo anterior, para optar a este reconocimiento, los alumnos no podrán tener una asignatura con calificación inferior a 6,0 (seis coma cero).

b.- Sólo podrán optar a este reconocimiento aquellos alumnos(as) que hayan recibido calificación anual MUY BUENO (MB) (6,0 o superior) en la asignatura de Religión.

V. Evaluación de los Objetivos fundamentales transversales (todos los niveles).

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales (O.F.T), promovidos por la actual reforma educativa, sin duda plantea un importante desafío a la metodología evaluativa, que habitualmente emplea el docente. Esto último se fundamenta principalmente en que la mayor parte de los instrumentos evaluativos elaborados por los profesores se aplican con intención sumativa y pretenden evaluar los aprendizajes cognitivos de los alumnos(as) y no los de tipo afectivo y conductual al que están orientados los O.F.T.

En nuestros principios educacionales, el Colegio propicia un currículo centrado en la persona. El alumno es el centro de toda la actividad pedagógica y nuestra planificación está al servicio de su desarrollo como persona única, libre, responsable y, sobre todo, feliz; es decir, llamado a la plenitud existencial en Cristo: “camino, verdad y vida”.

Es así como en todas las asignaturas se incorporan, en las planificaciones de los docentes y en su metodología de clases, los O.F.T. Esto significa que deben hacer un mayor énfasis metodológico para que el alumno logre dichos objetivos.

El Colegio pretende destacar lo siguiente:

- a) En cuanto a la formación moral del alumno:
 - Desarrollar la voluntad y capacidad para autorregular su conducta, en función de una conciencia cristiana éticamente formada.
 - Ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad personal y responsabilidad.

- b) En cuanto al desarrollo de competencias personales y sociales del alumno:
 - Desarrollar el respeto y el amor a los valores patrios.
 - Promover su crecimiento y su autoafirmación personal.
 - Desarrollar su pensamiento reflexivo y crítico.
 - Aplicar técnicas de estudio.

- c) En cuanto a los temas emergentes:
 - Derechos humanos destacando primordialmente que los alumnos(as) logren integrar en su formación el derecho a la vida.
 - Protección y defensa del medio ambiente.
 - Valoración crítica de lo cotidiano. En este tema el Colegio considera fundamental el tratar las influencias que tienen los medios de comunicación en la estructuración mental y conductual de las personas. Se espera que el alumno desarrolle una capacidad de crítica frente al mensaje que reciben de los distintos medios de comunicación: escrito, oral y audiovisual.

En lo referente a los instrumentos de evaluación, el Colegio realizará entrevistas con apoderados y alumnos, observaciones periódicas en Libro de Clases e informe educacional realizado por los profesores jefes con apoyo de los profesores de asignatura y observación de indicadores de comportamiento colectivo. Todos estos instrumentos se adecuan, en gran parte, a los requerimientos de la reforma educativa, en cuanto a innovar en los procedimientos evaluativos.

Desde el punto de vista de la evaluación en aula, estos instrumentos tendrán un propósito formativo y de carácter individual, y sus resultados serán de conocimiento tanto de alumnos(as) como de apoderados mediante las instancias de retroalimentación descritas anteriormente.

VI. Normas Generales para alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

Un alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquél que precisa ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, eliminando barreras que permitan contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

El Ministerio de Educación a través del Decreto 83/2015 aprobó criterios y orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con N.E.E. de Educación Parvularia y Educación Básica. Las Adecuaciones Curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula.

Las Adecuaciones Curriculares de “Acceso”, intentan reducir o eliminar las barreras que puede tener un alumno a la participación, acceso y permanencia. Las más frecuentes de estas adecuaciones se refieren al entorno, situando al estudiante en un lugar estratégico del aula y a la organización del tiempo y el horario, por ejemplo, adecuando el tiempo para realizar una tarea, actividad o evaluación.

Las Adecuaciones Curriculares en los “Objetivos de Aprendizaje” en los estudiantes con N.E.E. no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles. Por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las Adecuaciones Curriculares de Acceso. Estas últimas, a través de mínimos ajustes, posibilitan que los estudiantes participen en el currículum en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidad educativa especial. Las Adecuaciones Curriculares en los Objetivos de Aprendizaje, se contemplan para alumnos con NEE que presentan una brecha en sus aprendizajes en comparación con sus pares y que han sido indicadas por un profesional idóneo y competente, facultado por el Ministerio de Educación y con la especialidad de acuerdo al diagnóstico.

Para los alumnos con Adecuaciones Curriculares en los Objetivos de Aprendizaje, se les realizará un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI),

formulado por la Psicopedagoga del Colegio, quien estará a cargo de su elaboración, gestión y evaluación, cumpliendo con las disposiciones Ministeriales exigidas. La Promoción de estos alumnos dependerá del logro de su PACI.

Desde el año 2020, el Decreto 83 rige para la Educación Parvularia y para la Educación General Básica.

The Newland School no tiene incorporado el Programa de Integración Escolar (P.I.E.).

El Programa de Integración Escolar es una estrategia inclusiva regida por el Decreto 170/2009 del Ministerio de Educación, de carácter voluntario para los colegios, cuyo propósito es entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan N.E.E., sean éstas de tipo permanente o transitoria.



VII. EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y ADECUACIÓN CURRICULAR DE ACCESO PARA ESTUDIANTES CON N.E.E.

Las Adecuaciones Curriculares de Acceso intentan reducir o eliminar las barreras que puede tener un alumno a la participación, permanencia y acceso. Cada situación particular deberá ser atendida específicamente de común acuerdo entre el apoderado, especialista tratante y Colegio para brindar los recursos necesarios para el logro del aprendizaje.

La evaluación diferenciada y las adecuaciones curriculares de acceso buscan desarrollar el máximo potencial de los alumnos(as) que presenten una dificultad general o específica de aprendizaje, reafirmando su autoestima y seguridad personal como resultado de un mayor sentimiento de competencia y motivación por el trabajo escolar. Son medidas pedagógicas destinadas a que todos los alumnos desarrollen las competencias de acuerdo con los objetivos de los planes y programas, considerando sus ritmos, capacidades y estilos de aprendizaje.

Normalmente los trastornos de aprendizaje se detectan en los primeros años de Educación Básica. Abordar estas necesidades a tiempo permite evitar secuelas en el área socio emocional, académica y/o conductual.

La evaluación diferenciada NO contempla:

- exención de la asignatura de Inglés u otra.
- adaptaciones curriculares a los objetivos y contenidos mínimos obligatorios.
- acompañamiento de especialistas en clases.

1. Indicaciones para la aplicación de evaluación diferenciada:

a) Solo se aplicará evaluación diferenciada cuando ésta sea solicitada por un especialista mediante certificado, según el o las áreas que presenten dificultad y que estén siendo abordadas por el profesional que corresponda.

Desde Primero Básico hasta cuarto año medio, se requiere completar, por parte del especialista, un “Formulario de derivación” que describe la información esencial para aplicar adecuadamente la Evaluación Diferenciada o realizar las Adecuaciones curriculares de acceso cuando sea necesario. El enlace al formulario digital será proporcionado por el profesor o profesora jefe al apoderado; sin embargo, debe ser completado exclusivamente por el especialista, no por el apoderado.

El formulario permite adjuntar una fotografía o la digitalización del certificado o informe médico para su registro y archivo en el colegio. Debe indicar al menos la siguiente información:

- Diagnóstico claro de la(s) dificultad(es) del alumno(a).
- En qué área(s) específica(s) del aprendizaje solicita la E.D., **evitando términos ambiguos como “evaluación diferenciada global o general”**. Si esto ocurre, se solicitará un nuevo documento especificando lo solicitado.
- Apoyo externo que el alumno deba recibir o que ya esté recibiendo, durante el periodo que solicita E.D.
- Periodo escolar temporal durante el cual solicita la E.D.
- Compromisos, desafíos, tareas o metas planteados al alumno (y eventualmente a su familia) para progresar en las dificultades planteadas.

Se comenzará revisando las situaciones de alumnos que ya están identificados desde el año anterior. Durante marzo se solicitará la actualización de los informes y certificados en los casos que sea necesario, los que deben entregar indicaciones específicas tanto del tratamiento, sus avances y las sugerencias del especialista.

Se establece como plazo máximo para este proceso el martes 5 de mayo. **No actualizar la solicitud y la documentación implica que el estudiante ha dejado de requerir apoyos específicos, por lo que ya no recibirá evaluación diferenciada a contar de mayo.**

Se solicitará una actualización del tratamiento por el especialista respectivo al iniciar el segundo semestre para analizar su evolución y determinar la continuidad de los apoyos.

Según el tipo de trastorno que afecte al alumno(a) se aceptarán certificados de los siguientes especialistas:

- Psiquiatra o psicólogo en casos de trastornos afectivos como por ejemplo depresión, estrés, trastornos ansiosos, fobias escolares y trastornos de la alimentación, entre otros.
- Neuropsiquiatra o neurólogo en caso de trastorno del desarrollo o déficit atencional.
- Psicopedagogo o Ed. Diferencial en casos de trastornos del aprendizaje.

b) No se aceptarán certificados solicitando evaluación diferenciada en el Segundo Semestre para alumnos que no hayan recibido oportunamente su tratamiento durante el año, habiendo sido ya diagnosticados.

c) La aplicación de la evaluación diferenciada se condicionará a que:

- Los padres cumplan su compromiso de llevar a cabo en forma oportuna, y por el tiempo que se estime necesario, los apoyos externos y las recomendaciones sugeridas tanto por el Colegio como por los profesionales tratantes. En caso de suspenderse el tratamiento o apoyos externos, el alumno(a) será evaluado bajo los criterios generales establecidos para cualquier alumno del Colegio.
- El estudiante respete las normas disciplinarias del Colegio y presente una conducta que no afecte el aprendizaje de sus compañeros y la convivencia escolar.
- El estudiante cumpla con sus obligaciones y con el trabajo en clases.

2. Consideraciones específicas respecto de evaluación diferenciada.

2.1.- Escala de evaluación:

La norma o criterio base del Colegio es utilizar una escala de 60% de exigencia para obtener la nota de aprobación en cualquier evaluación (4,0). No obstante, los alumnos con evaluación diferenciada pueden obtener, como beneficio, el uso de una escala especial de 50% de exigencia si la calificación obtenida en una instancia de

evaluación formal es inferior a 5,0. Esto le permitirá alcanzar una calificación de 5,0 como tope máximo.

Nota:

1. Si la calificación obtenida originalmente por el alumno, usando la escala del 60%, es 5,0 o superior, se mantendrá dicha calificación sin modificación.
2. **Todos los alumnos con evaluación diferenciada recibirán los apoyos y adecuaciones de acceso necesarios**, incluyendo mediación, tiempos ajustados u otras medidas específicas, **independiente de la escala de exigencia aplicada.**

2.2.- Requisitos para el uso de escala especial de exigencia.

Para obtener este beneficio, se establecen los siguientes criterios por nivel:

Desde Primer año Básico a Sexto año Básico:

No se exigirán resúmenes ni otros materiales asociados a evaluaciones específicas para hacer efectivo el uso de la escala.

Desde Séptimo año Básico a Cuarto año de Enseñanza Media:

El uso de la escala especial está condicionado a la presentación, al momento de rendir la prueba de unidad, semestral u otras, de los resúmenes, cuestionarios, material de apoyo, ejercicios, etc. utilizados por el alumno para preparar su prueba. Este material debe haber sido elaborado o desarrollado por el propio alumno y cumplir con criterios mínimos de orden y calidad establecidos en cada asignatura, considerando particularidades asociadas a los contenidos o temáticas tratadas, metodología utilizada, entre otros factores. De no cumplir con estos criterios de calidad o no presentar el material, el alumno será evaluado con la escala normal de 60% de exigencia. No se considerará en este material las guías o capítulos de textos de estudio que sean evaluadas directamente o como tarea obligatoria para todo el curso en las diversas asignaturas.



En situaciones de alumnos con disgrafía, disortografía y dislexia, se podrá aceptar que el alumno elabore digitalmente el material de apoyo con el que se prepara para las evaluaciones y que se requiere para acceder a la escala especial de 50% siempre que esta solicitud esté respaldada por el especialista tratante y fundada en los objetivos y estrategias diseñadas para su evolución. Cada caso se analizará según los antecedentes proporcionados por los especialistas tratantes, el nivel en el que se encuentra el alumno, las dificultades específicas que presenta, entre otros.

3. Consideraciones para la evaluación desde Primero a Sexto año Básico

a) **Cualitativa:** Considera la mediación del profesor tanto en el trabajo en clases como en las evaluaciones.

La mediación consiste en:

- Apoyar en la comprensión y seguimiento de las instrucciones.
- Reforzar el desarrollo de las actividades y/o evaluaciones.
- Aclarar dudas de vocabulario durante las actividades y/o evaluaciones.
- Designar los grupos de trabajo según las características de cada alumno.
- Otorgar instancias adicionales para preparar en forma anticipada las evaluaciones (sólo para lectura oral en Primer y Segundo Año Básico).
- Otorgar mayor tiempo para el desarrollo de controles y pruebas:

Primero y Segundo Básico : 45 minutos adicionales.

Tercer y Cuarto Básico : 30 minutos adicionales.

Quinto y Sexto Básico : 15 minutos adicionales.

b) **Cuantitativa:**

- No se exigen respuestas completas.
- No se descuenta por errores ortográficos (excepto en caso de dictados donde se descuenta la mitad del puntaje para cada ítem).
- No se descuenta por errores gramaticales (excepto si el propósito es evaluar nociones gramaticales).
- En general, el alumno deberá cumplir con las mismas actividades y evaluaciones que el resto del curso, se exigirá al alumno revisar y devolver

el trabajo o prueba corregido, como una forma de reforzar su nivel de aprendizaje.

- Consideraciones especiales para alumnos con disgrafía, disortografía y dislexia: No se considerará ningún tipo de descuento por ortografía.

4. Consideraciones para la evaluación desde Séptimo Año Básico a Cuarto Año Medio.

4.1 Asignaturas en general:

Para los alumnos que aún están con apoyo psicopedagógico o en tratamiento neurológico, la evaluación diferenciada en las diferentes asignaturas consistirá en:

- a. Situar al estudiante en un lugar estratégico.
- b. La revisión ortográfica no incidirá en la calificación del alumno, ya que tiene un valor formativo. Para obtener la calificación diferencial el alumno deberá presentar su prueba o trabajo con los errores ortográficos corregidos en el plazo determinado por el profesor. Sin embargo, en la asignatura de Lenguaje y Comunicación se aplicarán criterios especiales, considerando que la enseñanza de esta temática es consustancial a los objetivos de la asignatura (ver sección 4.2)
- c. Si es necesario, se considera dar más tiempo en las pruebas (15 minutos adicionales o hasta un máximo de una hora, dependiendo de la situación particular del alumno o alumna).
- d. Si el alumno presenta diagnóstico de disgrafía, disortografía o dislexia, respaldado por el certificado del especialista correspondiente, informando estrategias y procedimientos específicos para cada caso, no se aplicará ningún tipo de descuento por ortografía. Además, si el especialista lo solicita para el alumno en particular, es posible el uso de dispositivos electrónicos que les permitan tomar apuntes o responder preguntas de desarrollo, si esto colabora en su proceso.

4.2 Consideraciones específicas para Lenguaje y Comunicación:

De Quinto Año Básico a Cuarto Año Medio, para los alumnos que han estado con apoyo psicopedagógico o solicitan Evaluación Diferenciada para el año académico en curso, se aplicarán las siguientes consideraciones desde la fecha en que presenta documentación del especialista e informa al profesor la respectiva coordinación.

a. Evaluación diferenciada de ortografía se aplicará con el siguiente criterio para los alumnos de Quinto Año Básico a Cuarto Año Medio.

- En la asignatura de Lenguaje y Comunicación, a diferencia de otras asignaturas, en ningún caso obviará la corrección ortográfica en las diferentes evaluaciones escritas, puesto que uno de sus objetivos es que los alumnos desarrollen, por una parte, la noción de que para comunicar mejor un mensaje la ortografía correcta es indispensable y, por otra, el hábito de prestar atención a este aspecto y revisar los textos con el fin de facilitar su lectura y su comprensión. La corrección ortográfica se realizará tanto en el área acentual como literal, considerando el curso del estudiante.
- En este entendido, la asignatura de Lenguaje y Comunicación descontará una décima de su nota final por cada 10 (diez) faltas ortográficas, no obstante, otras asignaturas harán una corrección formativa para complementar la formación de nuestros estudiantes. Ahora bien, el alumno podrá corregir sus faltas ortográficas para darle la posibilidad de mejorar sus aprendizajes en esta área. Si el alumno cumple con esta entrega en el plazo establecido por el docente, podrá anular el descuento por ortografía en su calificación.
- Lo señalado en el punto anterior se hará efectivo en controles de lectura, respuestas abiertas, ensayos y cualquier otro trabajo escrito.
- En pruebas objetivas no se considerará la revisión ortográfica.
- El máximo puntaje que se descontará por revisión ortográfica es de un punto de su nota final.

b. Si es necesario, se considera dar más tiempo en las pruebas (15 minutos adicionales hasta un máximo de una hora, en forma excepcional, dependiendo de

las características de cada caso), o dar en forma excepcional algún trabajo especial o, eventualmente, una interrogación oral, si el alumno mantiene una actitud de trabajo, esfuerzo y responsabilidad.

5. Situaciones especiales y Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Si con todo el apoyo y situación especial el alumno no logra el rendimiento mínimo requerido, la Dirección del Colegio evaluará en conjunto con los padres su permanencia en este establecimiento o su continuidad con la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) para el alumno, de acuerdo con el Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación.

6. Sobre la certificación de estudios

De acuerdo con el artículo 6° Decreto 67/2018, los establecimientos certificarán como es habitual las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de Educación Básica y Media.

VIII) NORMAS GENERALES PARA LOS ALUMNOS QUE REQUIEREN SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN DEBIDO A TRASTORNOS EMOCIONALES.

Los alumnos con trastornos emocionales como depresión, crisis de angustia, crisis de pánico, trastornos de la alimentación, etc. pueden necesitar un manejo adicional en forma transitoria para lograr una buena evolución. Los alumnos afectados pueden necesitar un trato especial en relación con el cumplimiento del horario y rutina escolar, asistencia, responsabilidad y evaluación.

El Colegio colaborará con el apoyo requerido por los especialistas en beneficio del alumno afectado.

Es necesario considerar que estas excepciones o situaciones especiales afectan el normal funcionamiento de las clases y perjudican el aprendizaje de los alumnos, por esto el Colegio estima necesario establecer ciertos compromisos y límites a las peticiones recibidas:

- 1) Presentación de certificado o informe del especialista tratante con el diagnóstico y la petición de situación de excepción.
- 2) Compromiso de la familia de mantener el tratamiento necesario para mantener una comunicación fluida entre el especialista tratante y el Colegio.
- 3) Presentación de informes periódicos con el diagnóstico, el tratamiento y el pronóstico según sea pertinente.
- 4) Los alumnos que necesitan un trato especial no podrán tener cierre anticipado del año escolar durante dos años consecutivos, debiendo repetir de curso si esta situación se presentase. Se deberá evaluar si el sistema del Colegio es adecuado para su salud psicológica.
- 5) En el caso de alumnos que no puedan cumplir con la rutina básica de clases con un mínimo de exigencias y conducta adecuada al desarrollo de una clase, el Colegio en conjunto con el apoderado y con el especialista tratante, determinarán un horario y asistencia flexible para lograr una pronta recuperación.

- 6) Una vez superado el trastorno, debe existir el compromiso del alumno y sus apoderados en el sentido de ponerse al día y nivelarse en las asignaturas que sea necesario.

IX) NORMAS GENERALES PARA ALUMNOS(AS) QUE REQUIERAN EL CIERRE DEL AÑO ESCOLAR EN SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

Un cierre excepcional del año escolar hace referencia a finalizar el proceso académico en una fecha anterior al cierre de año oficial establecido para el año académico en curso, lo que generalmente corresponde a la primera semana de diciembre, fecha en que finaliza el ingreso de calificaciones para el cálculo del promedio semestral y anual.

Lo anterior implica el cierre del ámbito académico, lo que puede implicar que el alumno deje de asistir a clases, aunque en casos específicos y muy justificados se puede autorizar el cierre académico y permitir la asistencia del alumno durante este periodo excepcional.

1. Causales de Cierre Excepcional

El cierre excepcional del año escolar puede solicitarse por las siguientes razones:

- Intercambios con colegios en el extranjero.
- Traslados de la familia fuera de la ciudad o del país.
- Problemas de salud física.
- Trastornos emocionales que requieran situaciones de excepción.

2. Procedimiento para la Solicitud

La autorización del cierre excepcional del año escolar es potestad exclusiva del Director del Colegio. Para solicitarlo, el apoderado debe:

1. Presentar una carta formal dirigida al Director y solicitar una entrevista con la Dirección.

2. En caso de problemas de salud o trastornos emocionales, presentar un certificado médico a la Dirección o a la Coordinación del ciclo, especificando diagnóstico, pronóstico y justificación para el cierre anticipado.
3. Asegurar que el alumno(a) haya cursado al menos un semestre académico del año escolar en curso.

3. Criterios Específicos para Intercambios en el Extranjero

Para acceder a un cierre anticipado por intercambio, el alumno(a) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 6,0 en las asignaturas del área científico-humanista del año anterior.
- Presentar la solicitud dentro del primer semestre del año escolar en que se realizará el intercambio.
- Cursar normalmente el primer semestre con una asistencia igual o superior al 85%.

En cuanto a la evaluación de sus calificaciones:

- Las notas finales del primer semestre se considerarán como notas finales del año escolar.
- Si la solicitud se realiza cuando el segundo semestre esté avanzado en un 50% o más, se promediarán las calificaciones obtenidas para determinar la nota final del año.
- Como referencia temporal, se considerará la fecha de entrega del informe parcial de notas de octubre:
 - Si el intercambio ocurre antes de su publicación, las calificaciones se trasladarán al primer semestre.
 - Si ocurre después de su publicación, se usarán estas calificaciones para calcular el promedio del segundo semestre.

El alumno(a) podrá dejar de asistir al colegio una semana antes de su viaje para concentrarse en los preparativos.

4. Restricciones y Consideraciones Especiales

- Los alumnos que obtengan cierre excepcional por trastornos emocionales diagnosticados por un psiquiatra y presenten descompensaciones psicológicas no podrán continuar asistiendo a clases.
- En casos de cierre excepcional por traslado familiar, problemas de salud física o trastornos emocionales, se requerirá que el alumno(a) tenga un promedio general en el semestre que se utilizará para demostrar la aprobación del año que le permita la promoción, conforme al Decreto 67/2018.
- El cierre excepcional sólo podrá solicitarse una vez en la vida escolar. Una segunda solicitud será evaluada por la Dirección y no podrá ser en años consecutivos.
- En el caso de alumnos de Tercero Medio, si solicitan cierre anticipado, deben considerar que en Cuarto Medio deberán cumplir con el 100% de las exigencias académicas del primer semestre.
- Los padres deben comprometerse a nivelar a su hijo(a) en caso de ser necesario al retornar al colegio.
- La colegiatura deberá ser cancelada en su totalidad (100%) durante la ausencia del alumno(a).

X. Sobre la Convalidación de Estudios y la Validación de Estudios en el extranjero:

a) Convalidación de estudios:

Es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente. La convalidación se hará mediante el examen de legalidad de la documentación escolar presentada para acreditar el nivel de escolaridad que se solicita que se reconozca. Los documentos deben ser apostillados en el país de origen y presentados en el Ministerio de Educación de Chile.

b) Validación de Estudios:

El proceso certifica los aprendizajes de alumnos que hayan estudiado en el extranjero en países sin convenio con Chile y se matriculen en un establecimiento educacional para continuar su educación básica o media. Los profesores realizarán una evaluación sumativa para asignar una calificación que determinará su promoción o ubicación escolar. Para 7º, 8º y Educación Media, la evaluación se realizará en el Colegio y sus resultados serán presentados al Ministerio de Educación de Chile, puesto que el Colegio actúa como garante del nivel de logro de cada estudiante. El proceso debe completarse en un máximo de 3 meses, tiempo de duración de la matrícula provisional que recibe el alumno al ingresar al Colegio.

XI. Situaciones excepcionales no previstas en el presente Reglamento.

Cualquier situación extraordinaria no prevista en el presente Reglamento de evaluación y Promoción será resuelta por la Dirección del establecimiento y el equipo de Coordinación, quienes podrán consultar a otras instancias de ser necesario.

